CONTRATO CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES LARCO HERRERA HERMANOS Y EL SEÑOR JUAN POMA PARA EL COBRO DE DEUDAS DENDIENTES A DICHOS SE-NORES .-Conste por el presente que nosotros Larco Herrera Hermanos y Juan Poma, celebramos el siguiente contrato: 1° .- Yo Juan Poma me comprometo a procurar hacer efectivas las cuentas pendientes que particulares, agentes y obreros mismos, adeudan a dichos señores, recorriendo al efecto las provincias de este departamento y del de Cajamarca que sea necesario. 2° .- Para llevar a cabo este compromiso, procederé en la siguiente forma: a. - He de ocurrir a las autoridades legalmente constituidas y a los representantes de industrias para obtener lo que los casos requieb. - Daré cuenta, cada tres dias, a los señores Larco Herrera Hermanos del resultado de mis gestiones. c. - Enviaré a los mismos, cada tres dias, cuenta detallada y documentos de gastos que este compromiso demanda. d. - Haré uso de las comunicaciones mas rápidas para comunicarme con dichos señores. e. - Constiruiré un depósito a razon de S/.30.00.mensuales, como garantia del fiel cumplimiento de mis obligaciones. 30 .- Nosotros Larco Herrera Hermanos, nos comprometemos a lo siguiena. - Se proporcionarán al señor Juan Poma todos los elementos necesarios para que cumpla, de una manera rápida y eficaz, los compromisos a que se contrae en las anteriores obligaciones. b. - Se cancelará, quincenalmete, las cuentas que dicho señor hes pase, por comisiones llevada a cabo. c. - Abonaremos al señor Juan Poma S/.130.00.de sueldo mensual.de los cuales quedarán S/.30.00.depositados para cumplir los efectos del inciso E; y 5 % sobre todas las cobranzas que ejecute.
d. - Se abonará al señor Juan Poma 6% sobre el depósito que constituye en garantia del buen cumplimiento de sus obligaciones. 4° - Es convenido que este compromiso se terminará el 31 de Diciem bre de 1929. y que cualquier dieferencia proveniente de la ejecu-Sión de este contrato será sometida a la Camara de Comercio y Agricultura de La Libertad. H/. Chiclin, 15 de Enero de 1928 AA-HCH-1.4 Do. 123 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

基本基本的表示。 CONTRATO CELEBRADO ENTRE LOS SEFORES LARCO HERRER' HERMANOS Y EL SEFOR JUAN FOMA PAR! EL COBRO DE DEUDAS BENDIENTES A DICHOS SE-NORES .-CO BOLLOW DO Conste por el presente que nosotros Larco Herrera Hermanos y Juan Poma, celebramos el siguiente contrato: 10.- Yo Juan Poma me comprometo a procurar hacer efectivas las cuentas pendientes que particulares, agentes y obreros mismos, adeudan a dichos señores, recorriendo al efecto las provincias de este departamento y del de Cajamarca que sea necesario. 2° .- Para llevar a cabo este compromiso, procederé en la siguiente a. - He de ocurrir a las autoridades legalmente constituidas y a los representantes de industrias para obtener lo que los casos requieran. b. - Daré cuenta, cada tres dias, a los señores Larco Herrera Hermanos del resultado de mis gestiones.

c. - Enviaré a los mismos, cada tres dias, cuenta detallada y documentos de gastos que este compromiso demanda. d. - Haré uso de las comunicaciones mas rápidas para comunicarme con dichos señores. e. - Constiruiré un depósito a razon de 3/.30.00.mensuales, como garantia del fiel cumplimiento de mis obligaciones.

Zo.- Nosotros Larco Herrera Hermanos, nos comprometemos a lo siguiente: a. - Se proporcionarán al señor Juan Poma todos los elementos nece-sarios para que cumpla, de una manera rápida y eficaz, los compromi-sos a que se contrae en las anteriores obligaciones. b. - Se cancelará, quincenalmete, las cuentas que dicho señor hes pase por comisiones llevada a cabo.
c. - Abonaremes al señor Juan Poma 3/.120.00.de sueldo mensual, de
los cuales quedarán 3/.30.00.denositados para cumplir los efectos
del inciso E; y 5 % sobre todas las cobranzas que ejecute.
d. - Se abonará al señor Juan Poma 6% sobre el depósito que constitura en grantia del huen cumplimiento de sus abligaciones tituye en garantia del buen cumplimiento de sus obligaciones. 4° - Es convenido que este compromiso se terminará el 31 de Diciem bre de 1929 y que cualquier dieferencia proveniente de la ejecu-Sión de este contrato será sometida a la Camara de Comercio y Agrieultura de La Libertad. H/. Chiclin, 15 de Enero de 1928 one change quedends as existences paid of the firms. As la locamenta de la como della como de la han somas the selections of appen today de la principal de la compansa del compansa de la compansa de la compansa de la compansa del compansa de la com at a day water to the whate de serve the CATERLA TON TO MODEL OF THE TANK ON STANK IN The class do entracte non one THE TOTAL CONTRACT OF THE REAL PROPERTY. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20